REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DEL AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE COLÓN

RESOLUCION AG -0342-2005 OBRAS EN CAUCES NATURALES

RESOLUCION DRC- 011 -2017

CONSIDERANDO

Que la Empresa MINERA PANAMÁ, S.A inscrita en la ficha: 303869, Rollo 46505: Imagen 96, cuyo Apoderado legal es Anthony Tristán Pascal, con pasaporte de identidad personal N° E-3075176, presentó solicitud para que se le otorgue autorización de obras en cauces naturales, la cual consiste en la canalización de la fuente conocida como Quebrada Sin Nombre con alcantarillas de cemento de 48" que atraviesa el camino, la cual se requiere para garantizar el paso para equipos y materiales , para la construcción de campamento permanente en el área de Punta Rincón del proyecto Mina Cobre Panamá.

Que el día 10 de agosto del 2017, se realizó la inspección de campo por funcionarios del Ministerio del Ambiente de la Dirección Regional de Colón y se verificó en el sitio, los puntos solicitados en la que se evaluó las necesidades para la citada obra.

Que el artículo 80 de la ley 41 de 1998 establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen de la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces, con la autorización de la Ministerio del Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

Que la Empresa MINERA PANAMA, S.A, cuenta con la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, Categoría III; del proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMA.

Que conforme a las consideraciones técnicas, la solicitud es viable y cónsona con las normas ambientales.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la autorización a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A inscrita en la ficha: 303869, Rollo 46505: Imagen 96, cuyo Apoderado legal es Todd Clewett, con pasaporte de identidad personal N° E-756222, la cual consiste en la canalización de la fuente conocida como Quebrada Sin Nombre, con alcantarillas de cemento de 42" y 48", que atraviesa el camino, la cual se requiere para garantizar el paso de equipos y materiales para la construcción de campamento permanente en el área de Punta Rincón del proyecto Mina Cobre Panamá, en las coordenadas geográficas

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRADOR(A) REGIONAL -encargada
FECHA: 18/9/17

geográficas WGS 84 533636 E - 994339 N y 533713 E 994374 N, localizado en el corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso Provincia de Colón.

SEGUNDO: El Ministerio de Ambiente Ordena a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A, cumplir con la legislación vigente y está obligado a evitar contaminación de las fuentes objeto de este permiso o autorización, como de contribuir a la protección y conservación de la cuenca hidrográfica.

TERCERO: La EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A, con la finalidad de estabilizar taludes y evitar arrastre de sedimentos a cuerpos de agua que puedan provocar turbiedad, deberá implementar técnicas de conservación de suelos y re vegetación en los mismos.

CUARTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 Ministerio de Ambiente
Ley N° 41 de julio de 1998
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre 1966.
Decreto Ejecutivo N°.70 de 27 de julio de 1973.
Resolución AG-0342-2005 - Obras en Cauces Naturales

Dado en la ciudad de Colón a los (22) días del mes de agosto del 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. ISIS DEL CARMEN GONDOLA

ADMINISTRADORA REGIONAL DEL AMBIENTE - COLÓN.

ICG/ig

C.c Expediente

MiAMBIENTE
Regional de Colón

NOTIFICACION
En la ciudad de hoy 18 de 09 de 2017
Resolución DRC-011-2017
Notificador
J-707-2000

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRADORA(A) REGIONAL (E)-Encargada
FECHA 13/9/17